MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com
Jardín de la República – Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

CONTRATO Nº 02/2.021.

REPARACIÓN DE 1 SANITARIO COLEGIO NACIONAL DON IRENEO LOPEZ OJEDA Y REPARACIÓN DE 1 AULA (DIRECCIÓN) ESCUELA BASICA Nº 47 PROF. PEDRO AGUILERA. ID Nº 403.415

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
INTENDENCIA
PARAGUAY

Saúl Cristaldo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com
Jardín de la República – Paraguay

CONTRATO Nº 02/2.021.

REPARACIÓN DE 1 SANITARIO COLEGIO NACIONAL DON IRENEO LOPEZ OJEDA Y REPARACIÓN DE 1 AULA (DIRECCIÓN) ESCUELA BASICA Nº 47 PROF. PEDRO AGUILERA – ID N° 403.415

Entre la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, domiciliada en Mcal. Estigarribia c/ Capitán Aguilera, República del Paraguay, representada para este acto por DON FELIPE SAUL CRISTALDO, con Cédula de Identidad N° 1.297.588, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la LEGION DE SERVICIOS S.A., domiciliada en Sgto. Pereira c/ Avda. Gral. Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por Oscar Samuel Fanego Otazú, con Cédula de Identidad N° 5.375.402, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACIÓN DE 1 SANITARIO COLEGIO NACIONAL DON IRENEO LOPEZ OJEDA Y REPARACIÓN DE 1 AULA (DIRECCIÓN) ESCUELA BASICA Nº 47 PROF. PEDRO AGUILERA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACIÓN DE 1 SANITARIO COLEGIO NACIONAL DON IRENEO LOPEZ OJEDA Y REPARACIÓN DE 1 AULA (DIRECCIÓN) ESCUELA BASICA Nº 47 PROF. PEDRO AGUILERA – ID N° 403.415

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.415.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Administrativa N° 02/2.021, convocado por la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, según resolución N° 123/2.021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 125/2.021.

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A.
RUC N° 80091930-0
Construcciones Civiles y Viales

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Saúl Cristaldo
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com
Jardín de la República – Paraguay

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total
1	**REPARACIÓN DE 1 AULA (DIRECCIÓN) ESCUELA BASICA Nº 47 PROF. PEDRO AGUILERA**				
1.1	Demolición techo	m2	66	21.400	1.410.260
1.2	Calculo estructural	m2	66	21.000	1.383.900
1.3	Desmonte de inst. eléctrica	gl	1	384.000	384.000
1.4	Excavación p/ zapatas	m3	16	65.700	1.031.490
1.5	Zapatas de H°A°	m3	4	2.645.700	9.789.090
1.6	Pilare de H°A°	ml	58	231.200	13.478.960
1.7	Viga de H°A°	ml	51	276.500	14.129.150
1.8	Techo cerámico c/ tirantes de H°A° (nuevo)	m2	66	350.000	23.065.000
1.9	mampoostería elev. 015 m. (recogidas)	Unid.	42	98.700	4.175.010
1.10	Revoque de pilares y vigas	ml	109	42.300	4.627.620
1.11	Contrapiso de cascotes	ml	12	41.300	512.120
1.12	Piso calcareo simil exist..	m2	12	98.700	1.223.880
1.13	Zócalo calcareo simil exist..	ml	16	36.500	569.400
1.14	Inst. electrica artef. De iluminación fluorescente 2 x 40	Unid.	6	245.700	1.474.200
1.15	Reparación de puertas de madera	ml	2	243.500	487.000
1.16	Pintura latex de pared	m2	144	29.800	4.276.300
1.17	Pintura latex techo	ml	66	32.400	2.135.160
1.18	Pintura de aberturas	Unid.	7	33.200	225.760
1.19	Inst. eléctrica tablero eléctrico	Unid.	1	1.163.680	1.163.680
1.20	Artef. VT motor pesado	Unid.	4	442.230	1.768.920
1.21	Reparación revoque interior	m2	17	37.800	635.040
1.22	Reparación revoque exterior	m2	15	41.200	634.480
1.23	Cartel de obra	Unid.	1	1.342.800	1.342.800
1.24	Retiro de escombros y limpieza de obras	gl	1	1.680.000	1.680.000
	TOTAL ITEM 1				**91.603.220**
2	**REPARACIÓN DE 1 SANITARIO COLEGIO NACIONAL DON IRENEO LOPEZ OJEDA**				
2.1	Demolición de instalacion sanitaria	Unid.	3	450.000	1.350.000
2.2	Demolición de instalación eléctrica	Unid.	3	325.000	975.000
2.3	Demolición de azulejos	m2	88	22.000	1.927.200
2.4	Demolición de pisos	m2	24	22.000	517.000
2.5	Retiro de artef. Sanitarios	Unid.	15	25.000	375.000
2.6	Instalac. De agua cte.	bc	15	290.000	4.350.000
2.7	Instalac. Desague cloacal	bc	18	200.000	3.600.000
2.8	Prov. Y Coloc. de artefactos inhodoro cist. Alta	Unid.	5	501.000	2.505.000
2.9	Prov. Y Coloc. de artefactos bacha c/ pedestal	Unid.	7	320.000	2.240.000
2.10	Prov. Y Coloc. de artefactosmingitorio	Unid.	3	310.000	930.000
2.11	Contrapiso de cascotes e= 10 cms.	m2	24	35.000	822.500
2.12	Carpeta alisada	m2	24	38.000	893.000
2.13	Piso cerámico antideslizante alto tráfico	Unid.	24	95.000	2.232.500
2.14	Revestido cerámico blanco h=2,10 mts.	Unid.	88	93.000	8.146.800
2.15	Registro cloacal 40x40 mantenimiento	Unid.	1	180.000	180.000
2.16	Camara septica mantenimiento	Unid.	1	250.000	250.000
2.17	Pozo absorvente mantenimiento	Unid.	1	470.000	470.000
2.18	Bocas eléctricas (cableado nuevo)	bc	14	98.000	1.372.000
2.19	Artef. Eléctricos LED 24 W - 30x30 de adosar	Unid.	10	107.000	1.070.000
2.20	Revoque interior / ext.	m2	88	37.000	3.241.200
2.21	Piso tipo guarda obra ancho 60 cms.	m2	11	118.000	1.345.200
2.22	Reparación puertas box	Unid.	4	140.000	560.000
2.23	Reparación puertas accesos	Unid.	3	160.000	480.000
2.24	Pintura latex interior /exterior	m2	74	25.000	1.837.500
2.25	Pintura aberturas	m2	16	29.000	469.800
2.26	Pintura techo	m2	39	36.000	1.386.000
2.27	Cartel de obra	Unid.	1	1.600.000	1.600.000
2.28	Limpieza de obras	gl	1	1.634.640	1.634.640
	TOTAL ITEM 2				**46.760.340**
	TOTAL ITEM 1 Y 2				**138.363.560**

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A.
RUC Nº 80091930-0
Construcciones Civiles y Viales

Saul Cristal
Intendente Munic.

Guaraníes; Ciento treinta y ocho millones, trescientos sesenta y tres mil, quinientos sesenta.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la orden de inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obras.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud de pago de anticipo serán del 20%.

Plazo máximo para la presentación de solicitud de pago de anticipo: Dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual de la ejecución de la obra o hasta amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción de la Convocante.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/03 y deberá reunir las condiciones establecidas en el Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. La Garantía de Cumplimiento de Contrato se presenta a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El plazo de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 120 (ciento veinte) días.

Se requiere además las siguientes pólizas de seguro: por los montos mínimos y vigencias establecidas en el PBC.

Seguro contra daños a terceros por el siguiente monto Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones)

Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones)

Seguro contra los riesgos de la zona de obra por el siguiente monto Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones)

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A.
RUC N° 80091930-0
Construcciones Civiles y Viales

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Saul Cristaldo
Intendente Municipal

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN DE 1 SANITARIO COLEGIO NACIONAL DON IRENEO LOPEZ OJEDA Y REPARACIÓN DE 1 AULA (DIRECCIÓN) ESCUELA BASICA Nº 47 PROF. PEDRO AGUILERA.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay, a los 21 días del mes de octubre de 2.021.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
INTENDENCIA
PARAGUAY

Firmado por _____ **DON FELIPE SAUL CRISTALDO (en nombre de la Contratante)**

LEGAND SERVICIOS S.A.
RUC N° 80091830-0
Construcciones Civiles y Viales

Firmado por _____ **SR. OSCAR SAMUEL FANEGO OTAZU (en nombre de la Contratista)**